1161-37710

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

£.7

RESOLUCION NUMERO 3.279

Lephinhe 8 de 196.6

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el de α reto Nacional Nº 2.703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

sidente y, como tal, representante legal de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL de L. BARRIO..CAÑA+...

a) - Que el señor LUIS H JARAMILLO en su condición de Pre-

VERALEJO de la comprensión del Municipio de CALI	
ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho organismo;	
b) — Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundación de la	
Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de	
éstos;	
c) — Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el órden	
legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los	
de propender por el adelanto moral, material, cultural y físico de todos y cada uno de los miembros	
de la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyan de una manera sa-	
tisfactoria a dichos objetivos, especialmente a los señalados por la Ley 19 de 1958, etc.;	

d) - Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44

e) - Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que

de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales Nos.

entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA so-

1.326 de 1922 y 1.510 de 1944; y

licitada,

RESUELVE:

10 — Reconocer PERSONERIA JURIDICA α la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION CO
MUNAL" de 1 BARRIO CAÑAVERALEJO con domicilio en el
mismo sector, de la comprensión del Municipio de CALI
2º — El Presidente de dicha Institución, señor LUIS H JARAMILLO.
quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, queda
inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica —Departamento Administra-
tivo— de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se soli-
cite y obtenga nueva inscripción.
$3^{ m o}$ — La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sin costa
de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4º del decreto
Nacional Nº 1.326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requi-
sito. (Ley 19 de 1958).
sno. (Ley 13 de 1336).
COPIESE, PUBLIQUESE Y QUMPLASE
Mich Firm the
and the first on the
LIBARDO LOZANO AUERRERO
Gobernado de Departamento.
GUSTAVO ESPINGA ARAMILLO Srlo. de Justicia y Negorios Generales.
one as tubically regular feneralis.